



AÑO 1795 .- C - 25

IV.- CORRESPONDENCIA CON EL
AGENTE DE LA SOCIEDAD
EN MADRID

Año 1795. N.º 2

t

C-25

IV. Correspondencia

con el agente
en Madrid

Miis. mio y mi Dueno: Encom.
seguencia de lo q. dize á V. en
mi anterior, ha despachado el Sr.
Jiscal el expedite de dar. Vicio.
no me doraion, en los terminos
de advertir. La nota
adjunta, con q. es consiguiente
se conforme el Consejo.

En este caso haré vaian
las oñs á la m. gr. brevedad, dicien-
do á V. en envio.

El Sr. Velasco lo ha recomen-
dado desde el sitio donde se halla,
y yo nada he omitido, todo lo
q. con el buen inf. de la ca-
lidad, no ha barrado á.

evitar los nuevos y comprar
aprovechos el trial.

Si viera yo haciendo por
a este ^{res} y mandan lo q
quiere a este tu mas at. y
ap. ^{de} ^{per} or NMB

At. to Negs.

Oran. Garcia Pires

6
G. G. N. Co
Peyrolon

El fiscal dice: Que la finalidad de la
Sociedad economica de Valencia
termina a grabar todos los Pueblos
de la Provincia con el objeto de
proporcionar dotacion competente
a su subsistencia, ofreciendo pro-
mover ventajas al comun de los
Moradores, y alar. Hay, pero
no se especifica la clase de ellas ni
el modo de realizarlas.

Esta consideraz. y la de ser
un asunto de mucha gravedad
y trascendencia, que exige
tratarse con la mayor detenion,
y exactitud si el Consejo
fuere servido podra mandan
Examinar copias de la repres. on

1795.
elabor. álar? etud. e. Incond.
discrepancia p. q. se le conceda y
pretension informarlo q. tales
excepciones, manifestando q.
dase a ventafas, podran esperar los
Pueblos de la nueva comid. q. se trata
de imponerles, y si podran oponerla
como gen. q. terminen, y todo lo d. mas
q. estimen conducente p. la misma
instruy. del asunto. y en su virtud
para el fiscal lo q. convenga.
N.º 48,

7
Mui S.º mio: Por la estimacion
de N.º 26. del cor. quedo prebeni-
do de haber sido acepto á esa r.º
Sociedad, mis oficios en solicitud del
asunto de dotacion. Me resulta en
ello el maior honor, y lo continuare
hasta su conclusion, de q. puede
V. asegurar á ese r.º cuerpo.

Hagalo V. tambien de quedar
entregada á D.º Policarpo Hermoso
la que al efecto me acomp. recomen-
dando el propio asunto.

Aviame las resultas q. ocurran,
y en el interin quedo rog.º á Dios
me que pervida. D.º Madrid 27 de
sept.º de 1795. *Wm. P. de la Cruz*

J. M. Co. Peyrolon.

Gran. Juan P. de la Cruz

1795.

M. D. de Sep.^{re} de 1795.

Muy Sr. mio: Habiendose
remitido al Consejo para q.
tome providencia la repre-
sentacion que ha hecho a
S. M. era Sr. Sociedad por
la via de Hacienda, he q.
de la contribuya anualm.
con dos Doblos de los pro-
pios de esta ciudad, lo noticié
a U. para que se sirva
hacerlo a S. M. Real Cuen-
ta, y que promoviendo co-
modo la brevedad de su

7. V. UN. 4

7. V. UN. 4

Despacho queda ya en po-
der del Sr. Fiscal, con q.
parani mis Oficio para
consegua la misma, y de
buen exito. Es q.^{to} ocurre
y ofucaxme a U. para
que mande lo q. quier
asu muy atento segun
señalador Q. S. M. D.

Gran. Carlos Ponce

Dr. D. Juan. Co. Leixolon.

1795.

t.

Mui S.^{or} mio: Conseguinte a lo
q.^e dije á Vm. en mi anterior, ha
despachado ya el Sr. Fiscal el capto.
de la Sociedad o re contribucion
de Propios, en los terminos que adber
tira Vm. y la adjunta copia
de la respuesta, y acompaño p.^a in-
teligencia de esor S.^{res}

Seguire mis oficio, avisian-
do á Vm. quanto ocurra, y mientrad
vuego á Dios q. guarida m. a S.

W. 15 sept. 1795.

M. de Vm. humas ar. fern.

Dr. D. Juan. Co. Leixolon.

Gran. Carlos Ponce